Contrato N° 01/2016

Entre Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Ruta Nº VIII Dr. Blas Garay, km. 138, compañía Tuju Puku de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera, con Cédula de Identidad N° 1.238.853, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa JULIPAN, domiciliada en Tuyutí e/ Jaime San Just, ésta Ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Julio Cesar Ayala Caballero, con Cédula de Identidad N° 3.768.733, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación al Servicio de Catering solicitada a necesidad del CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*280*	*30*	*1*	*5*	*18.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.539.- ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

Scanned by CamScanner

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado para el Servicio de Catering N° 01/2016, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú*. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 044/2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

	LOTE Nº1 SERVICIO DE CATERING	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	Bocaditos salados por unidad	Unidad	1	Evento	900
2	Bocaditos dulces por kilo	Kilos	1	Evento	20.000
3	Gaseosas en botellas de 2 (dos) litros.	Litros	1	Botella	10.000
4	Gaseosas en botellas de 3 (tres) litros.	Litros	1	Botella	12.000
5	Agua Mineral con gas de 500 ml.	Litros	1	Botella	2.500
6	Agua Mineral sin gas de 500 ml.	Litros	1	Botella	2.500
7	Agua Mineral sin gas de 2 (dos) litros.	Litros	1	Botella	4.000
8	Jugos Naturales en jarras de vidrio con tapa por 1 (un) litro	Litros	1	Evento	9.000
9	Cocido negro en termos de 2.5 (dos coma cinco) litros.	Litros	1	Evento	10.000
10	Café negro en termos de 2.5 (dos coma cinco) litros.	Litros	1	Evento	10.000
11	Leche por litro en termos de 2.5 (dos coma cinco)	Litros	1	Evento	10.000
12	Almuerzo en la Institución, en el local del Proveedor Adjudicado o en área de Coronel Oviedo, en carácter de reunión	Unidad	1	Evento	22.000
13	Cena en la Institución, en el local del Proveedor Adjudicado o en área de Coronel Oviedo, en carácter de reunión	Unidad	1	Evento	23.000
				TOTAL LOTE Nº1	**135.900**
LOTE Nº2 SERVICIO DE ALQUILERES					
1	Entretelados para eventos	*Unidad*	1	*Evento*	450.000
2	Decoración de salón	*Unidad*	1	*Evento*	800.000
3	Provisión de arreglos florales medianos	*Unidad*	1	*Evento*	150.000
4	Provisión de manteles largos rectangulares de aprox. 2 m. x 0.90 m, color amarillo con cubre mantel de color negro.	*Unidad*	1	*Evento*	7.000
5	Provisión de Mesa larga de madera, de 1.90 m. x 0.70 m. Base con estructura de madera.	*Unidad*	1	*Evento*	7.000
				TOTAL LOTE Nº 2	**1.414.000**

Scanned by CamScanner

MONTO MINIMO: Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)
MONTO MAXIMO: Gs.12.000.000 (Guaraníes doce millones)
Lote Nº1. *El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones). Y el monto máximo de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones).*

MONTO MINIMO: Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).
MONTO MAXIMO: Gs.6.000.000 (Guaraníes seis millones).
Lote Nº2. *El monto mínimo del presente contrato en el lote 2 asciende a la suma de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones). Y el monto máximo de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones).*

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la celebración hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta VIII Dr. Blas Garay km. 138.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-UNC@ y el Encargado de Patrimonio.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

Scanned by CamScanner

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, será dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Circunscripción de Coronel Oviedo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, Art. 8º y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los ocho días del mes de Junio, del año dos mil dieciséis.----------

.....
Representante Legal
Julio Ayala

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca CORONEL OVIEDO-PARAGUAY INST. CONTABLE 2007

.....
Decano-FCE-UNC@

Scanned by CamScanner